

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario: No. 7368640890012019-00105-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO- CARLOS LLERAS RESTREPO

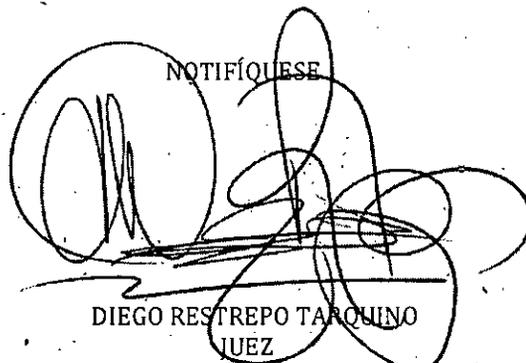
Demandado: OMAR VARON CORREA

Interlocutorio No.029

En escritos que antecede; la Abogada DANYELA REYES GONZALEZ, presenta al despacho solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso referenciado; a raíz de poder a ella otorgado por la Dra., CAROLINA ABELLO OTALORA, representante legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS (AECSA)**, a quien la presidente del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, Dra., MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN le confirió poder General.

Toda vez que no hay prohibición expresa de la sustitución del poder, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se tiene por REVOCADO EL PODER otorgado al abogado JUAN DE JESUS SOLANO; y se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra., DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con C.C No. 1.052.381.072 y T.P No. 198.584 del C.S de la J, para que actué como apoderado de la parte demandante para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.